

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Sábado 22 de Abril de 1843.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

Provincia de Leon.

ANUNCIO DE REMATE DE FINCAS DEL CLERO SECULAR.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se sacan á remate para el dia 28 de Mayo próximo venidero desde las once de su mañana hasta las dos de la tarde en la Sala Capitular del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad las fincas que á continuacion se espresan,

BENTA ANUAL.									
Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.
	f. ^s	z. ^s	c. ^s	f. ^s	z. ^s	c. ^s			

Rectoria y Santuarios agregados.

<p>14 tierras triguales y centenales de 13 fanegas y 4 celemines, y 20 prados de 28 y medio carros de yerba término de Salomon y Balbuena. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.</p>	460	" "	" "	" "	" "	4.625	13.800	1.3800
---	-----	-----	-----	-----	-----	-------	--------	--------

Beneficio seroideo de Buron.

<p>5 tierras triguales y centenales de 3 fanegas 2 celemines, y 14 prados de 13 y medio carros de yerba término de Buron. Sin cargas y vence el arriendo en id.</p>	130	" "	" "	" "	" "	3.555	3.900	3.900
---	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-------	-------

Rectoria de Valderrueda.

<p>28 tierras triguales y centenales de 16 fanegas 3 celemines, y 25 prados de 19 y medio carros de yerba término de Valderrueda. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.</p>	450	" "	" "	" "	" "	7.094	13.500	1.3500
--	-----	-----	-----	-----	-----	-------	--------	--------

Fábrica de idem.

<p>21 tierras triguales y centenales de 5 fanegas 9 celemines 2 cuartillos, 29 prados de 8 carros de yerba y una panera término de id. Sin cargas y vence en id.</p>	150	" "	" "	" "	" "	2.097	4.500	4.500 4.8000
--	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-------	-----------------

RENTA ANUAL.

	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.	
		f ^s	z ^s	c. ^a	f ^s	z ^s	c. ^a				
Almanza. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843. . . .	1	6	»	10	»	1	»	»	1.839	1.244 30	1.839
<i>Idem.</i>											
3. ^{er} quiñon, 2 tierras centenales de una fanega y 10 celemines en dicho término. Sin cargas y vence el arriendo en id. . . .	9	»	3	»	»	3	»	»	437	295 33	437
<i>Idem.</i>											
4. ^o quiñon, 18 tierras trigales y centenales de 9 fanegas y 4 celemines, y un prado de 5 y medio carros de yerba, término de dicha villa. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de id. . .	3	25	2	7	»	3	4	»	6.050	4.095 13	4.095 13
<i>Idem.</i>											
5. ^o quiñon, 22 tierras trigales y centenales de 12 fanegas 9 celemines, y 4 prados de un carro de yerba en el mismo término. Sin cargas, y vence en id. . .	2	32	1	11	»	2	8	»	4.774	3.231 14	4.774
<i>Idem.</i>											
6. ^o quiñon, 7 tierras trigales y centenales de 9 fanegas 2 celemines, y un prado de un monton de yerba, término de id. Sin cargas, y vence en id. . . .	1	2	»	8	»	1	»	»	1.728	1.169 21	1.728
<i>Idem.</i>											
7. ^o quiñon, 10 tierras trigales y centenales de 7 fanegas 10 celemines, y un prado de un carro de yerba en el mismo término. Sin cargas, y vence en id. . . .	1	14	1	»	»	11	4	»	2.314	1.566 10	2.314

NOTA. Los siete quiñones que quedan expresados estan arrendados reunidos en 15 fanegas 7 celemines trigo, 20 fanegas 6 celemines centeno y 23 rs.; y debiendo de rematarse segun el dictámen de los peritos tasadores se ha prorataado en proporcion con la tasacion resultando corresponder á cada uno la cantidad que se le marca.

OTRA. De las fincas que anteceden deberán realizarse dos remates en el mismo dia uno en la capital de la provincia, y el otro en la cabeza del partido de Sahagun conforme al artículo 8 de la instruccion de 15 de Setiembre de 1841.

RENTA ANUAL.

Ra. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasación.	Id. de la capitalización.	Tipo para el remate.
	f ^s	z ^s	c ^s	f ^s	z ^s	c ^s			

Rectoría de Manzaneda.

9 tierras trigales y centenales de 2 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, y un prado de un monton de yerba, término de Manzaneda. Sin cargas, y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	8	"	"	"	"	"	669	240	669
--	---	---	---	---	---	---	-----	-----	-----

Idem Villar del Monte.

25 tierras trigales y centenales de 7 fanegas 7 celemines y un cuartillo, y un prado de un monton de yerba, término de Villar del Monte. Sin cargas, y vence el arriendo en id.	70	"	"	"	"	"	2.300	2.100	2.300
---	----	---	---	---	---	---	-------	-------	-------

Rectoría de Luyego.

44 tierras trigales y centenales de 53 fanegas 4 celemines, y 6 prados de 8 carros de yerba, término de Luyego. Sin cargas, y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	300	"	"	"	"	"	16.880	900	16.880
---	-----	---	---	---	---	---	--------	-----	--------

Rectoría de Pozos.

12 tierras trigales y centenales de 5 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos, y 2 prados de un carro de yerba término de Pozos. Sin cargas, y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	25	"	"	"	"	"	1.956	750	1.956
---	----	---	---	---	---	---	-------	-----	-------

NOTA. De las fincas que anteceden deberán de realizarse dos remates en el mismo día, uno en la Capital de la Provincia y el otro en la cabeza del partido de Astorga conforme al artículo 8 de la Instrucción de 15 de Setiembre de 1841.

Todas las fincas que anteceden son de menor cuantía, y el pago ha de realizarse en dinero metálico en veinte plazos iguales de año cada uno conforme á lo prevenido por la ley de 2 de Setiembre de 1841

Lo que se anuncia al público para que todos los que quieran interarse en sus compras concurrán á dicho local en el día y horas señaladas. Leon 15 de Abril de 1843.—Francisco Lopez Villabrilie.

Leon: Imprenta de Pedro Miñon.